



Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**Lista de cuestiones relativa a los informes periódicos
segundo y tercero combinados de la República de
Armenia*****I. Información general**

1. Sírvanse proporcionar información sobre los casos en los que los derechos consagrados en el Pacto se hayan invocado ante los tribunales nacionales en el Estado parte o hayan sido aplicados por ellos.
2. Infórmese sobre las medidas adoptadas para prevenir y combatir la corrupción en todos los niveles de la administración pública, así como sobre el número de enjuiciamientos y las sentencias dictadas, en su caso, contra altos funcionarios a los que se haya declarado culpables de tal comportamiento.

**II. Cuestiones relativas a las disposiciones generales del Pacto
(artículos 1 a 5)****Artículo 2, párrafo 2
No discriminación**

3. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para combatir la discriminación por motivos de origen étnico, orientación sexual o identidad de género, en particular en los ámbitos de la salud, el empleo y la educación.
4. Infórmese sobre las medidas adoptadas para hacer frente a la discriminación generalizada contra las personas con discapacidad, en particular en cuanto al acceso a la atención de salud, la educación, la protección social y el transporte. Proporcionen también información sobre las medidas adoptadas para aumentar la conciencia pública sobre las personas con discapacidad y luchar contra el estigma social a que hacen frente esas personas.

* Adoptada por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones en su 52º período de sesiones (2 a 6 de diciembre de 2013).



Artículo 3

Igualdad de derechos entre hombres y mujeres

5. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para aumentar la tasa de participación de las mujeres en la vida pública y política, en particular en altos puestos de adopción de decisiones, entre otras cosas adoptando medidas afirmativas. Infórmese también sobre las medidas adoptadas para hacer frente a las actitudes patriarcales y los estereotipos profundamente arraigados en relación con las mujeres y su función y responsabilidades en la familia y la sociedad.

6. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para hacer frente a la persistente diferencia salarial entre los géneros.

III. Cuestiones relativas a las disposiciones específicas del Pacto (artículos 6 a 15)

Artículo 6

Derecho a trabajar

7. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas desde 2009, y sobre la evaluación de sus efectos, para hacer frente a la elevada tasa de desempleo, en particular entre las mujeres y las personas que viven en zonas rurales. Infórmese también sobre los efectos de las medidas adoptadas para reducir el desempleo juvenil, en particular a través del Centro de Orientación Profesional para los Jóvenes.

8. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas específicas adoptadas para hacer frente a la elevada tasa de desempleo de las personas con discapacidad, así como sobre las medidas para garantizar la protección efectiva de las personas con discapacidad contra la discriminación en el lugar de trabajo.

9. Infórmese sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para reducir el sector informal de la economía, con el fin de promover el empleo en el sector formal, así como sobre las medidas adoptadas para garantizar que los trabajadores en el sector informal tengan acceso a los servicios básicos y la protección social.

Artículo 7

Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

10. Sírvanse aclarar si el Estado parte ha tomado medidas para fortalecer el sistema de inspección de las normas laborales y sanitarias, en particular a través de la Inspección Laboral del Estado.

11. Indíquese cómo garantiza el Estado parte que los empleadores respetan la semana laboral de 40 horas, los 20 días de vacaciones anuales obligatorias y la compensación por horas extraordinarias y trabajo nocturno, según lo estipulado en la legislación interna. ¿Qué reglamento regula el tiempo máximo de trabajo diario?

12. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para proteger a los empleados contra el despido sin previo aviso, así como para garantizar que el importe de la indemnización se calcule tomando como base el tiempo de servicio del empleado.

Artículo 8

Derecho a fundar sindicatos y afiliarse a ellos y derecho a la huelga

13. Infórmese sobre las medidas adoptadas para velar por que los empleadores no menoscaben ni obstaculicen el ejercicio del derecho a fundar sindicatos y afiliarse a ellos. Sírvanse aclarar también si el Estado parte tiene previsto modificar la Ley del Cuerpo de Policía para que los agentes de policía puedan fundar o afiliarse a sindicatos.

Artículo 9

Derecho a la seguridad social

14. Sírvanse aclarar si los costos de la atención de la salud ocasionados por enfermedad o accidente no relacionados con el empleo están cubiertos por el sistema de seguridad social.

15. Aclárese si los importes de las prestaciones de desempleo y de las prestaciones de discapacidad son suficientes para tener un nivel de vida adecuado. Aclárese asimismo si el Estado parte sigue ofreciendo prestaciones sociales para los desempleados, y qué modificaciones se han introducido recientemente al respecto.

16. Sírvanse proporcionar información sobre el monto de la pensión no contributiva que se paga a las personas de edad que viven solas, y aclarar si esa cantidad es suficiente para tener un nivel de vida adecuado.

Artículo 10

Protección de la familia, las madres y los niños

17. Infórmese sobre la manera en que en el Estado parte se tipifica como delito la violencia doméstica, y aclárese si el Estado tiene previsto considerarla un delito separado en el Código Penal. Aclárese también qué medidas se han tomado para abordar el alto nivel de violencia doméstica contra la mujer. Sírvanse aclarar si existen centros de acogida para las víctimas de la violencia doméstica financiados por el Estado y, de ser así, especificar su número.

18. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para garantizar el acceso a servicios integrales de planificación familiar, a los anticonceptivos y a servicios de aborto en condiciones de seguridad en los casos previstos por la ley, especialmente en las zonas rurales.

19. Proporcionen información sobre las medidas adoptadas para combatir el maltrato a los niños, incluidos los castigos corporales, en instituciones en régimen cerrado y parcialmente cerrado, como los centros de acogida de niños y los internados.

20. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para evitar el aumento de la colocación de niños en instituciones de asistencia, en particular en los casos en que las familias no pueden cubrir los gastos de educación o las necesidades básicas de sus hijos.

21. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para hacer cumplir la legislación vigente sobre la prohibición del trabajo infantil y garantizar que los niños asistan a la escuela. Sírvanse indicar también si la Inspección Laboral ha investigado hasta ahora casos de trabajo infantil y si esos casos, si los hay, han dado lugar a actuaciones judiciales.

22. Infórmese sobre las medidas adoptadas contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual y de hombres con fines de trabajo forzoso.

23. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para garantizar que todos los niños sean inscritos al nacer, incluidos los de las familias que no tengan los medios económicos para viajar a los centros de registro después de un nacimiento.

Artículo 11

Derecho a un nivel de vida adecuado

24. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre los niveles de pobreza en el Estado parte, desglosada por año y por zona rural o urbana, así como por población y grupo de edad.

25. Infórmese sobre las medidas adoptadas para luchar contra la malnutrición infantil.

26. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para proporcionar vivienda social a los grupos y personas desfavorecidos y marginados. Aclárese también si, tras el terremoto de 1998, las familias afectadas siguen viviendo en refugios temporales (*domics*), e infórmese sobre las medidas que el Estado parte haya adoptado para proporcionar una vivienda adecuada y permanente a esas personas.

Artículo 12

Derecho a la salud física y mental

27. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre las medidas adoptadas para mejorar el acceso a los servicios de atención de salud en las zonas rurales, así como la disponibilidad de profesionales de la salud calificados en esas regiones. Infórmese sobre las medidas adoptadas para poner fin al cobro de tasas officiosas para la atención médica en los hospitales.

28. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para mejorar la atención de salud ofrecida en las cárceles, así como para hacer frente a la prevalencia del VIH y la hepatitis C en las prisiones.

29. Infórmese sobre las medidas adoptadas, y sobre la evaluación de sus efectos, para reducir la tasa de mortalidad infantil. Infórmese además sobre la tasa de mortalidad materna, desglosada por año y región, y sobre las medidas que el Estado parte haya adoptado para reducirla.

30. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para facilitar asistencia médica gratuita a los refugiados y a los solicitantes de asilo y para darles a conocer su derecho a ella.

Artículos 13 y 14

Derecho a la educación

31. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para mejorar las condiciones en las escuelas, en particular la calefacción, el agua y el saneamiento. Indíquese qué medidas se han tomado para mejorar la calidad de la educación en el Estado parte y para hacer frente a la alta tasa de deserción escolar de los alumnos después de la enseñanza primaria, en particular de las niñas en las zonas rurales. Proporcionen también

información sobre las medidas adoptadas para garantizar que los niños con discapacidad, incluidos los que viven en zonas rurales o en instituciones, reciban educación formal.

32. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para garantizar que existan programas para la enseñanza del armenio a los trabajadores migratorios y a sus familiares.

Artículo 15

Derechos culturales

33. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para fomentar la participación de los niños en la vida cultural, incluidos los niños de familias que viven en la pobreza y los hijos de migrantes y refugiados, así como las personas de edad. Infórmese también sobre las medidas adoptadas para eliminar las barreras físicas, sociales y de comunicación que impiden que las personas con discapacidad participen plenamente en la vida cultural.

34. Sírvanse indicar las medidas adoptadas por el Estado parte para garantizar el acceso a Internet, en particular para las personas y los grupos desfavorecidos y marginados.
